

ORDENANZA Nº: 5876/18.-

Ramallo, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

El “**Convenio Marco**” a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la “Universidad Nacional de Lanús”; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un “Convenio ----- Marco” con la “**Universidad Nacional de Lanús**”, representada en este acto por su **Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO – D.N.I. Nº 6.032.421** y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor Intendente Municipal, **Mauro David POLETTI - D.N.I. Nº 23.607.992**, y que como Anexo I forma parte integral de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DE DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE